I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 13 de mayo de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 832540.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832540)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos dirigidos a la modernización, la mejora de la gestión sobre la base de la innovación y la promoción de los establecimientos artesanos de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación, de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran ¿establecimientos existentes¿ los que obtuvieron el reconocimiento administrativo de la condición de taller artesano por resolución administrativa anterior a la fecha de inicio del periodo subvencionable y «establecimientos de nueva creación» aquellos que obtengan el reconocimiento administrativo de la condición de taller artesano por resolución administrativa dentro del período subvencionable determinado en esta convocatoria.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las empresas recogidas en la base segunda de la Orden IEM/543/2023, de 24 de abril.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden IEM/543/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 82, de 2 de mayo de 2023 y en la orden IEM/311/2025, de 20 de marzo, por la que se modifica la Orden IEM/543/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 64 de 2 de abril de 2025.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 450.000 euros. El crédito asignado a la presente convocatoria podrá ser incrementado en una cuantía adicional máxima de 150.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de mayo de 2025.

La Consejera de Industria,
Comercio y Empleo,
Fdo.: Leticia García Sáchez

CV: BOCYL-D-20052025-14